BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15285 POSADAS, MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1385 **Pág. 2 y 3.**

Decretos Sintetizados N°s.:
1400, 1414, 1415, 1417, 1427 y 1428 **Pág. 4 a 6.**

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resoluciones N°s.: 1230, 1231, 1235 y 1236 **Pág. 6 a 11.**

Sociedades: **Pág. 11.**

Edictos: **Pág. 12 a 14.**

Subastas: **Pág. 14 y 15.**

Convocatorias: **Pág. 15 a 18.**

Licitaciones: **Pág. 18.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1385

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1083-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DCTO. APROBACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL"; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, por el plazo de 1 (un) año a partir del 12 de Marzo del corriente año;
QUE, por Decreto Nacional N° 297/2020 y sus prórrogas se declaró el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en forma temporaria, con el objeto de proteger la salud pública, el cual regirá desde el 20 de Marzo al 20 de Septiembre del corriente año, plazo que podrá ser ampliado o abreviado conforme la evolución epidemiológica;
QUE, la Provincia ha declarado la "Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial" mediante el Decreto N° 330 de fecha 11 de Marzo de 2020, prorrogado por Decreto N° 996/20;
QUE, los escenarios proyectados por la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Nación y por la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de importancia Internacional indican un agravamiento de la situación sanitaria, social y económica;
QUE, para enfrentar esta situación, el Poder Ejecutivo Nacional, implementó en acuerdo con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un conjunto de medidas para asegurar el aislamiento social de la población, fortalecer las capacidades de respuesta a la emergencia por parte del sistema sanitario, mitigar la caída de la actividad económica y extender la red de protección social a los grupos vulnerables a los efectos de la pandemia;
QUE, en consecuencia, es necesario fortalecer las capacidades de las provincias para enfrentar la emergencia en el marco de las políticas acordadas federalmente y coordinadas por el Poder Ejecutivo Nacional;
QUE, a través del Decreto N° 477 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de Mayo de 2020, se aprobó el modelo de contrato de préstamos CAF 1135 a ser suscripto entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (USD 40.000.000), que, en conjunto con el aporte local de Dólares Estadounidenses Diez Millones (USD 10.000.000) serán destinados al "PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA";
QUE, conforme al citado decreto precedentemente, se designó como Organismo Ejecutor al Ministerio del Interior de la Nación y como responsable del área de coordinación administrativa del mismo a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior;
QUE, en este marco el Programa tiene como objeto el apoyo financiero directo para la asistencia ante la emergencia del Covid-19, a través de transferencias de fondos que se realizarán en concepto de reintegro de gastos ya abonados por las provincias en su carácter de Organismos Subejecutores del Programa, además podrán transferirse parte de los fondos como anticipos;
QUE, las Provincias como Organismos Subejecutores designarán un responsable que actuará como contraparte con lo relacionado con la coordinación de las actividades, rendición de cuentas y demás comunicaciones;
QUE, la evolución de la situación epidemiológica exige que las herramientas de apoyo a ejecución de las acciones se adapten a la necesidad de tomar medidas rápidas, eficaces y urgentes;
QUE, en tal sentido se suscribió el 12 de Agosto del corriente, el Convenio de Adhesión y Subejecución del "PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA"; entre la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad, por una parte y por la otra la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación representado por la Lic. Silvina Batakis;
QUE, el citado Convenio otorga a la Provincia con carácter de aporte no reembolsable el equivalente en pesos de hasta Un Millón de Dólares Estadounidenses (USD 1.000.000);
QUE, resulta necesario otorgar un Anticipo Financiero con carácter transitorio hasta la suma de $ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) a favor del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en el marco del Convenio mencionado en el considerando ut supra;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo conforme a lo establecido por artículo el 116 de la Constitución Provincial, el artículo 71 de la ley VII N°11 (antes Ley 2.303), el artículo 14 de la Ley de Presupuesto vigente VII N° 88, y por el Decreto N° 330/20 y sus modificatorias, corresponde el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Adhesión y Subejecución al "PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA"; suscripto el 12 de Agosto de 2020 entre la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad, por una parte y por la otra, la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación representado por la Lic. Silvina Batakis; que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias en su carácter de área responsable de la ejecución y administración del Programa.

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de $ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones), al Financiamiento y al Financiamiento Neto, del presupuesto vigente conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII -N° 88

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRAC.CENTRAL	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO	80.000	80.000	
4.1 APORTES NO REINTEGRABLES	80.000	80.000	
4.1.2. No Afectado a Obras Públicas	80.000	80.000	
4.1.2.2. Otros	80.000	80.000	
Conv. Prog. De Apoyo a la Asist. Prov. en la Emergencia	80.000	80.000	06-01

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE el total de erogaciones del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública la suma de $ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Especial 17- Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia

06-01-2-17-3-10-2-05-051 Bienes de Capital $ 80.000.000

ARTÍCULO 5°.- PÓNESE a disposición del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas la suma de $ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) por orden de disposición de fondos N° 69/20.

ARTÍCULO 6°.-ANTICÍPASE, transitoriamente hasta la suma de $ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) de los fondos provenientes de Rentas Generales, con destino a la Cuenta Especial 17- Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia del presupuesto vigente de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad Superior, encuadrado en el procedimiento establecido en el Artículo 71 de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 7°,- AUTORÍZASE, a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Provincia a la liquidación y pago del anticipo financiero dispuesto en el Artículo 6° en el marco del Convenio aprobado en el presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y las Direcciones de Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1400

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a efectuar la Contratación Directa N° 19/2020, por la suma de $ 3.182.400,00.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), a favor de la firma comercial "LAS PALMERAS" de Jorge Ramón Fernández, con domicilio en Km. 1259 - Ruta 14 N° 3364 San Vicente - Misiones, para la adquisición de (18.720) raciones de comidas con destino a los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos, Comisaría 1ra. de San Pedro, Comisaría El Soberbio y Comisaría de la Mujer de Dos de Mayo de la localidad de San Vicente - Misiones, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2303) Artículo 85°, Apartado 3°, Inciso d).-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE en todas sus partes el Anexo I y las Cláusulas Particulares que forman parte del presente Proyecto, como también el gasto señalado en el Artículo anterior y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago en forma mensual, a favor de la firma comercial "LAS PALMERAS" con domicilio en Km. 1259 - Ruta 14 N° 3364, San Vicente - Misiones, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

ANEXO I

MES	CANTIDAD	UNID.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Sep-20	2.340	Rac.	ALMUERZOS	$ 170,00	$ 397.800,00
	2.340	Rac.	CENAS	$ 170,00	$ 397.800,00
Oct-20	2.340	Rac.	ALMUERZOS	$ 170,00	$ 397.800,00
	2.340	Rac.	CENAS	$ 170,00	$ 397.800,00
Nov-20	2.340	Rac.	ALMUERZOS	$ 170,00	$ 397.800,00
	2.340	Rac.	CENAS	$ 170,00	$ 397.800,00
Dic-20	2.340	Rac.	ALMUERZOS	$ 170,00	$ 397.800,00
	2.340	Rac.	CENAS	$ 170,00	$ 397.800,00
				TOTAL	$ 3.182.400,00

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020

ART° 1.- CONSIDERASE parte integrante del pliego de condiciones generales, las siguientes CLÁUSULAS PARTICULARES que rigen la presente Contratación Directa, relacionado con la adquisición de raciones con destino a los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos, Comisaría 1ra. de San Pedro, Comisaría El Soberbio y Comisaría de la Mujer de Dos de Mayo - Misiones:-

ART° 2.- PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO: Inmediato.

ART° 3.- LUGAR DE ENTREGA: División Custodia y Traslado de Detenidos, Comisaría 1ra. de San Pedro, Comisaría El Soberbio y Comisaría de la Mujer de Dos de Mayo - Misiones:-

ART° 4.- MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO: 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2.020.

ART° 5.- Los contratos de suministros o en el caso que correspondan las Ordenes de Provisión, pagarán una tasa igual al 10 por mil, dejándose sin efecto la obligación de sellar el pagaré otorgado como garantía.-

ART° 6.- El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro Oficial de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.-

ART° 7.- Se consignará el Número de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

ART° 8- Presentar con carácter de OBLIGATORIO Certificado Fiscal Formulario SR349, tasa de actuación Formulario SR- 354, para contratar, según RG N° 08/2010 de la D.G.R.-

DECRETO N° 1414

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 00003-00000017 de fecha 01/06/2020, a favor de MONDELO ROLANDO ESTEBAN - CUIT N° 20-11326707-1, por la suma total de $ 390.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), en concepto de locación de servicios de equipamientos médicos, que fueron necesarios para atender las diversas actividades operativas realizadas dentro del marco del Programa de Asistencia Solidaria, durante el mes de Abril de 2020.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 390.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), a favor de MONDELO ROLANDO ESTEBAN - CUIT N° 20-11326707-1, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-20-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Programa P.A.S. - Zona Capital del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1415

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 00002-00002704 de fecha 28/02/2020, por la suma total de $ 110.520,00.- (PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE) y Factura N° 00002-00002763 de fecha 08/04/2020, por la suma total de $ 164.276,00.-(PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), ambas a favor de la firma comercial "DAMSA S.R.L." - CUIT N° 33-70994338-9, en concepto de servicio de Limpieza integral para las oficinas, dependientes de Vicegobemación, del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo piso, situadas en el edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778 y las oficinas pertenecientes a Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, situadas en calle Félix de Azara N° 2560, realizado durante los meses de Febrero y Marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servido Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 274.796,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS), a favor de la firma comercial "DAMSA S.R.L."- CUIT N° 33-70994338-9, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1417

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 43.050,00), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral en el Hospital Almirante Brown (ampliación edilicia), correspondiente al mes de Abril de 2019, según Acta de Recepción N° 089/19 (fs. 02) y Factura "B" N° 00003-00000007 (fs. 05); y REAPRÓPIESE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 06 - HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. ELDORADO DE AUTOGESTIÓN, del Presupuesto vigente:
06-06-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 43.050,00.-

DECRETO N° 1427

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto; la renuncia a la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales presentada por el Señor José Bautista SCHIRO - DNI N°13.070.042 - Legajo N° 31.486, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno-Unidad de Organización 04-Subsecretaria de Asuntos Municipales, que fuera dispuesta por similar N° 114 de fecha 17 de Diciembre de 2.019.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la función asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 114 de fecha 17 de Diciem-

bre de 2.019, será cumplida en carácter "ad-honorem" a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- LA liquidación de viáticos en comisiones oficiales que se disponga al ciudadano mencionado en el presente Decreto, será asigna da a la correspondiente escala de viático conforme a las normas legales vigentes en la materia.-

DECRETO N° 1428

POSADAS, 3 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Contratación Directa N° 22/2020, que forman parte del presente Decreto, con la firma comercial "ZOOM SEGURIDAD ELECTRÓNICA" de Delfino Ana Lidia, con domicilio en Avellaneda N° 113 de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, para la adquisición de los Servicios de Ampliación y Actualización del Sistema de Video Vigilancia de Seguridad Urbana para la Ciudad de Puerto Piray, Provincia de Misiones, por la suma de $ 3.518.014,00.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CATORCE), Forma de Pago: 1°: Anticipo. 20% al momento de la firma del contrato. 2°: Entrega del 30%, equipos electrónicos, comunicación, enlace. 3°: Entrega del 30%, certificación 50% de la obra. 4°: Cancelación del 20% puesta en marcha sistema; encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85° apartado 3° inciso d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad.
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, el gasto señalado en el Artículo anterior y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 3.518.014,00.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CATORCE) conforme lo establece el Artículos 1° del presente instrumento legal, con cargo de imputación a la siguiente codificación 03-02-0-2-10-2-05-051 del Presupuesto Vigente.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1230

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1688-20 -Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE ELDORADO - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Eldorado se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 048/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Eldorado en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de un Vibrocompactador XGMA XG 6121;
QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Eldorado N° 065/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 065/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer crédito público con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma cuatro millones de pesos ($ 4.000.000), autorizando, en su Artículo 3, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le

distribuyan y/o asignen hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Eldorado es de Primera Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Eldorado a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de un Vibrocompactador XGMA XG 6121. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Quince (15) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés;
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual;
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de Eldorado, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15384 V15285

RESOLUCIÓN N° 1231

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1380-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE COLONIA VICTORIA - AUTORIZACIÓN CON EL FDO. DE CRÉDITOS PYME"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Colonia Victoria se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 14/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Colonia Victoria en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un

convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de un Camión Atego 1721/36 CS Mercedes Benz y Caja Volcadora de Vuelco Trasero;
QUE, mediante la Ordenanza del Concejo Deliberante de Colonia Victoria N° 8/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 8/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Colonia Victoria es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Colonia Victoria a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de un Camión Atego 1721/36 CS Mercedes Benz y Caja Volcadora de Vuelco Trasero. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual.
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de Colonia Victoria, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15385 V15285

RESOLUCIÓN N° 1235

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1486-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE FLORENTINO AMEGHINO - AUTORIZACIÓN CON EL FDO. DE CRÉDITOS PYME"; y,

CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Florentino Ameghino se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 7/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Florentino Ameghino en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de una Retroexcavadora con pala cargadora New Holland B95B con Cabina Cerrada;
QUE, mediante la Ordenanza del Concejo Deliberante de Florentino Ameghino N° 5/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 5/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de Florentino Ameghino es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 de Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Florentino Ameghino a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de una Retroexcavadora con pala cargadora New Holland B95B con Cabina Cerrada. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por

parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de Florentino Ameghino, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15386 V15285

RESOLUCIÓN N° 1236

POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1453-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIP. DE SAN IGNACIO - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de San Ignacio se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 15/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de San Ignacio en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de una Minicargadora BOBCAT S 18, una barredora industrial y un trailer con capacidad de 5 Tn;
QUE, mediante la Ordenanza del Concejo Deliberante de San Ignacio N° 55/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 55/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de San Ignacio es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de San Ignacio a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de una Minicargadora BOBCAT S 18, una barredora industrial y un trailer con capacidad de 5 Tn. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de San Ignacio, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15387 V15285

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MADERERA LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 2103-841/2020 MADERERA LÓPEZ S.A. ASUNTO DESIGNACIÓN PRESIDENTE", se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la INSCRIPCIÓN TARDÍA de Acta de Directorio N° 145 del 20/04/2018, donde se designa a JUAN CARLOS LÓPEZ, D.N.I. 10.484.717, como Presidente del directorio Unipersonal y a MIGUEL LUÍS LÓPEZ, D.N.I. 8.491.931, como Director Suplente de MADERERA LÓPEZ S.A. C.U.IT. 30-67238163-7.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 25 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109853 $300,00 V15285

MADERERA LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 55/2020 MADERERA LÓPEZ S.A. P/ SOL. INS. PODER A FAVOR MAURO EZEQUIEL LÓPEZ", se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por Esc. 29 del 21/04/2020, autorizado por el Not. José Luís Olivier, titular del Reg. 141, MADERERA LÓPEZ S.A. otorgó Poder General Amplio de Administración a favor de MAURO EZEQUIEL LÓPEZ D.N.I. 32.884.888.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 25 de Noviembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109854 $300,00 V15285

EDICTOS

EDICTO: La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Corrientes Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 4to piso de dicha ciudad Capital, Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria M. de los A. Tadinack, hace saber que en los autos caratulados "LORETO FORESTAL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 203.501 en trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto, por resolución N° 36 de fecha 30 de Octubre de 2020, la apertura del concurso preventivo de LORETO FORESTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68800303-9, con domicilio social en Chacra 38 de la localidad de Loreto departamento de San Miguel, Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle 25 de Mayo N° 1770 de la ciudad de Corrientes Capital, cuya presentación se efectuará el 24 de agosto de 2020, habiendo sido designado el Sr. Síndico C.P.N. Edelmiro Jesús Almirón, quien ha constituido domicilio en Mariano Moreno N° 2310, 3er. piso, Dpto. 3, de la ciudad de Corrientes, Capital y quien atenderá a los acreedores que concurran a verificar de lunes a viernes, en el horario matutino de 08 a 12 hs., y vespertino de martes y miércoles de 18 a 20 hs. y denuncia como correo electrónico la dirección estudiomacro@yahoo.com.ar y el número de teléfono 3794-401800, habiéndose señalado en el auto de apertura, las siguientes fechas: FIJAR el día 23 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (Art. 32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 12 de Febrero de 2.021 (Art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del Art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 de la L.C.Q. FIJAR el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (Art. 35), debiendo, en dicha oportunidad, indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 30 de Abril de 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (Art. 39). FIJAR el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (Art. 36 L.C.Q.). FIJAR el día 16 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.), debiendo el juez dictar resolución de categorización el día 31 de Mayo de 2.021 (Art. 42 L.C.Q.). FIJAR el, día 08 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual los deudores gozarán del período de exclusividad del Art. 43 de la L.C.Q. debiéndose hacer pública su propuesta con anterioridad al 10 de. Septiembre de 2.021, fijándose el día 01 de Octubre 2.021 a las 9.00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días. Corrientes, 20 de Noviembre de 2020. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria.-

PP109815 $8.850,00 E15282 V15286

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2do. Piso, a cargo la Dra. Georgina López Liva, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Don ÁLVEZ LAURINDO D.N.I. N° 3.360.570 y Doña GONZÁLEZ ANA LUCILA D.N.I. N° 6.827.495 a comparecer en autos "EXPTE. N° 75017/2020 ÁLVEZ LAURINDO Y GONZÁLEZ ANA LUCILA S/ SUCESORIO", publíquese por tres días. Posadas, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109819 $900,00 E15283 V15285

EDICTO: En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Sra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, P.B. de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treintas días a herederos y acreedores del Sr. FÉLIX ISABELINO ALARCÓN, D.N.I. 13.004.402, en los autos caratulados: "EXPTE. DIGITAL N° 9906/2017 ARANDA SILFIDA MODESTA Y ALARCÓN FÉLIZ ISABELINO S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días en un diario del lugar y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, 12 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109829 $810,00 E15283 V15285

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta ciudad… Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2020. "EXPTE N° 122950/2020 DEFENSOR PENAL N° 4 S/ REQUIERE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PENAL EN EXPTE N° 28067/2018". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: RESUEL-

VO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en las actuaciones "28067/2018 TRINIDAD NICOLAS JONATAN, que corren por cuerda a estos autos, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso, 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado TRINIDAD JONATAN NICOLAS, D.N.I. Nº 42.812.497, hijo de Nicolas Raúl Trinidad y de Rojas Dominga De Jesús, domiciliado en Bº San Jorge, Mza. 01, casa Nº 10, nacido el día 23/07/1997; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17820 E15284 V15288

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Sec. 2 de la 2da. Circunscripción Judicial Misiones, LLAMA por el término de 30 días a herederos y acreedores de FÉLIX FEISA L.E. Nº 7.483.591, "EXPTE. Nº 4502/2012". Publíquese tres días. Oberá, Mnes. …de Abril de 2014. Dra. Rossana del Carmen Lunge. Secretaria.-

PP109839 $450,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de la Sra. DUARTE LILIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.265.205 en autos "EXPTE. N° 94157/2020 DUARTE LILIANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 19 de Noviembre 2020. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP109840 $810,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familiar y Violencia familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sampedrinos S/N, B° Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski. Juez. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Araceli Kroch. CITA y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GONZÁLEZ ISIDRO D.N.I. N° 10.308.511 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. 158610/2019 GONZÁLEZ ISIDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones 19 de Noviembre de 2020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109841 $1.080,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° Uno, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. BLODEK MARÍA RAQUEL D.N.I. N° 12.834.268, en autos "EXPTE. N° 167742/2019 BLODEK MARÍA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 18 de Noviembre de 2020. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP109845 $990,00 E15284 V15286

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única. CITA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos al Sr. RAÚL CÉSAR NOSIGLIA o NOZIGLIA D.N.I. 99.999.967 y/o quien se considere con derecho. en los autos: "EXPTE. 76.022/2017 FERREYRA OFELIA ESTER C/ NOSIGLIA CÉSAR RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del Inmueble, denominado como: Lote 6b, subdiv. Lote 6, Manzana D, Chacra 210. Ciudad de Posadas, Depto. Capital, Inscripto al: T° 168, Folio 125, Finca 31300 (04), con datos catastrales: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 002, Chac. 210, Manz. 001, Parc. 0006 (Parte), Partida Inmobiliaria N° 21355; en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 17 de Noviembre del 2020. Dra. Georgina López Liva. Jueza. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109847 $900,00 E15285 V15286

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA a todos los acreedores y/o los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante JUAN RAFAEL PINTO D.N.I. N° 12.802.902 por el plazo de treinta (30) días en autos "EXPTE. 121121/2019 PINTO JUAN RAFAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Gabriela A. F. Canalis. Juez, por Subrogación Legal. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP109848 $270,00 V15285

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores del Sr. TALAVERA HUGO ARGENTINO, D.N.I. 14.745.829, en autos "EXPTE. N° 19780/2020 TALAVERA HUGO ARGENTINO S/ SUCESORIO".

Publíquese por un (01) día, en el Diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109850 $300,00 V15285

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, 2° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gobernador Barreyro N° 1012 de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos: "EXPTE. N° 55620/2020 - DE ASIS MARIO ROGELIO C/ GONZÁLEZ ÁNGELA S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA a la Sra. ÁNGELA RODAS GONZÁLEZ D.N.I. N° 94.824.047 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Dr. José Gabriel Moreira. Juez de Familia N° 1, 2° Circunscripción Judicial. Dr. Sergio Dante Cabañas. Secretario.-

PP109851 $540,00 E15285 V15286

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Mnes. a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, CITA a VIER EUGENIO GUILLERMO, D.N.I. N° 7.464.231 y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como Inscripto en mayor extensión al T° 13, F° 238, Fca. 2656, Departamento L. Gral. San Martín (10), Nomenclatura Catastral. Dpto. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz. 97, Partida Inmobiliaria N° 5726 (10), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 79034/19 ACUÑA GABRIEL ALFREDO C/ VIER EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Mnes., 20 de Noviembre de 2020. Fdo. Dr. Gastón André Navarre Juez. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109855 $900,00 E15285 V15286

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Pedro Alberto Fragueiro, sito en Balbino Brañas N° 85, Planta Baja de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, hace saber que en los autos caratulados "EXPTE. N° 94309/2020 SIMÓN MARISEL K. P.S.H.M. O.C.S. C/ OULIER CARLOS R. S/ CAMBIO DE APELLIDO Y NOMBRE" la señora a Sra. MARISEL KATHERINE SIMÓN D.N.I. N° 29.097.010 ha solicitado la supresión de nombre y apellido "CARLOS OULIER" de su hijo menor de edad CARLOS SANTINO OULIER D.N.I. N° 49.699.259, CITANDO por el término quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición, haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art. 70 del mencionado código). Publíquese por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Noviembre de 2.020. Dra. María Eugenia Fioranelli. Secretaria.-

PP109856 $1.080,00 E15285 V04/01/2021

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 81808/2019 VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAZ SERGIO DANIEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Sr. ALDO FERNANDO PÉREZ, Matrícula Pcial. N° 305 S.T.J., REMATARÁ el día once (11) de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Palacio de Justicia (Avda. Santa Catalina N° 1735, Subsuelo, Posadas, Misiones), el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 AÑO 2015, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZN99693, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U4FP564029, DOMINIO OUF - 008.- CONDICIONES: BASE DEL 50 % DEL CAPITAL RECLAMADO EQUIVALENTE A LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVE ($ 120.399,05) AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. SEÑA 20%, COMISIÓN 10% y SELLADO de Rentas correspondiente, todos a cargo del comprador; al igual que el retiro del bien, Deuda en concepto de Impuesto Parque Automotor en Municipalidad de Posadas a fecha 27/08/2020: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEÍS CON SETENTA CTVOS. ($ 45.326,70), Dirección General de Rentas a fecha 12/08/2020: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CTVOS ($ 44.896,33) todo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Según lo dispuesto en la Acordada 80/2020: "...5) Se adoptarán todas las medidas pertinentes a los finos de asegurar las condiciones de higiene y seguridad del espacio afectado, conforme las pautas o Instrucciones que fueran disponiéndose. 6)

Se convocarán, por Secretaría de Superintendencia, al Personal de Servicio y Maestranza para mantenimiento, limpieza y desinfección del Salón y Muebles de trabajo. 7) El Ingreso al Salón de Usos Múltiples, el día fijado para la subasta, lo será bajo el estricto control de personas autorizadas, observándose recomendaciones de las autoridades sanitarias. 8) Se habilitará una puerta para el Ingreso y otra para el egreso do personas. Con cartelería indicativa. Puertas que serán manipuladas exclusivamente por personal de control asignadas a zonas de ingreso y otra para el egreso de personas. 9) Sera obligatorio el control de temperatura a todos los asistentes al acto de subasta. Y si alguno do los mismos observase sintomatología, se ordenará el abandono de la Sala y se adoptarán las medidas de prevención correspondientes. 10) Deberán evitarse filas y concentraciones de personas, observando distancias mínimas, en oportunidad del ingreso y concentraciones de personas, dentro del Salón. El cumplimiento estricto de lo dispuesto en Resolución N° 288 por este Alto Cuerpo, de fecha 8-4-2020 (uso obligatorio de mecanismo de protección bucal y nasal). Y el uso de solución sanitizante, que deberá proveerse a los asistentes. 11) Queda prohibido el ingreso de niños y menores de edad. 12) Queda prohibido el ingreso con mate, bebidas o alimentos...” Exhibición Judicial: Sito en calle Belgrano N° 1845, de la ciudad de Posadas, Misiones. Visitas de lunes a viernes en el horario de 16 a 18 hs.- Consultas al Martillero Cel. 03764 - 713503. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2020.- Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP109860 $3.240,00 E15284 V15285

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.020, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio de QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-

3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-

4.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-

5.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020.-

6.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rge@carloseenriquezsa.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109833 $4.800,00 E15283 V15287

IGUAZÚ ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de las razones de la demora en la convocatoria.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros Anexos y Notas y gestión del Directorio del Tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020.-

3.- Consideración del proyecto de distribución de utilidades.-

4.- Elección de integrantes del Directorio, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-

5.- Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2019/2020, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261 de la Ley de Sociedades.-
6.- Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes, por vencimiento de mandato.-
7.- Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2019/2020.-
8.- Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2020/2021 y determinación del monto del mismo.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: roberto@iguazuargentina.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ Presidente.-

PP109834 $5.250,00 E15283 V15287

CÍRCULO DE BIOQUÍMICOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

La Comisión Directiva del Círculo de Bioquímicos de la Provincia de Misiones CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 2020, a las 16 hs. a realizarse en calle Pasteur 1109 de la ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2- Elección de dos socios para firmar el acta.
3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos del ejercicio fenecido el 30 de Agosto de 2020.
4- Lectura, consideración del informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Agosto de 2020.-
5- Obras sociales.-
Se les comunica que la documentación aprobada en acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8.00 a 12.00 hs de lunes a viernes.- pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, artículo 31 del estatuto.
JUANA B. LORENZO. Presidente.-

PP109852 $1.140,00 E15284 V15285

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
S.E.M. (En Liquidación) ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 22 de Diciembre de 2.020 en primera citación a las 10,00 Horas y en segunda citación a las 11,00 Horas, a realizarse en: hall del 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44 Estatutos B.P.M. S.E.M.).-
2. Razones por las cuales se pone a consideración de los Señores Accionistas el Estado Contable que se especifica en el punto siguiente, fuera del término establecido en el Estatuto del Banco y la Ley N° 19.550.-
3. Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-2.020.-
4. Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) al 30-06-2.020.-
NOTAS: Copias de la documentación del Punto 3) del Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina “D”, 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08,00 a 11,00 Horas.
Para el tratamiento del Punto 4) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235 Inciso 4° de la Ley N° 19.550).
Art. 37 Estatutos del B.P.M. S.E.M.: “Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la rea-

lización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto". "Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandantes deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".
La celebración de esta Asamblea se realizará en el marco de lo establecido en las Resoluciones N° 795 y 3237 de fecha 13-11-2020, de los Ministros Secretarios de Gobierno y Salud Pública de la Provincia de Misiones.-
FRANCISCO ANTONIO BORJAS. Interventor - Liquidador.-

PP109846 $6.000,00 E15285 V15289

ALIANZA FRANCESA POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21de Diciembre de 2020 a las 1800 horas en el Salón de Actos de la Institución sita en Rivadavia N° 1470, de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Disposición N° 180 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Misiones en Expte.473/19 caratulado; "Alianza Francesa Posadas-s/Asam. Gral-Ord. 29/04/19"- Anulación de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General 2018 e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y Dictamen del Profesional Auditor.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General 2019 e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y Dictamen del Profesional Auditor.
5, Tratamiento de la Cuota Societaria
6, Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular 2° y un Vocal Titular 3°. De la Comisión Fiscalizadora de Cuentas: dos miembros titulares.
Se les hace saber que la Asamblea se realizará teniendo en cuenta el protocolo sanitario y de seguridad obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia COVID-19 y atento a lo establecido en la Resolución N° 795 MG, manteniendo el distanciamiento social y el uso de barbijo.-
SILVIA M.M. CLERMONT. Presidenta.-
LILIAN PITTON DE SCHELLING. Secretaria.-

PP109872 $1.560,00 E15285 V15286

CENTRO DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA MARÍA POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento del Art. 33 de sus Estatutos Sociales, se CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10 horas en el local del Colegio Santa María, sito en la calle Buenos Aires 1725, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con la Presidenta y Secretaria.-
2. Lectura y consideración para su aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos por el ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019.-
Lectura y consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y del Dictamen del Profesional Auditor.-
4. Tratamiento de la Cuota Societaria.-
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por renovación parcial, un Pro- tesorero, un Vocal Titular 4°, un Vocal Suplente 1°, por vencimiento de mandatos y un Vocal Titular 3° y mi Vocal Suplente 20 por renuncias. Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares.
Se les hace saber que la Asamblea se realizará teniendo en cuenta el protocolo sanitario y de seguridad obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia COVID-19 y atento a lo establecido en la Resolución N° 795 MG, manteniendo el distanciamiento social y el uso de barbijo.-
DIANA BORATTI DE RIVADAVIA CORREA. Presidenta.-
LILIAN E. GIVONE DE CARDOSO. Secretaria.-

PP109873 $1.560,00 E15285 V15286

TEKO'A ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ANTROPOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva CONVOCA a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2020 a las 20 hs en el Café Colón, calle Colón 2343 de Posadas, para tratarse el siguiente temario:
1) Elección de dos socios para refrendar el acta junto a la presidente y al secretario;
2) Causas porque la asamblea se realiza fuera de término;
3) Consideración del Informe sobre el ejercicio contable del año 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4) Tratamiento de la disolución de la entidad y, para el caso de aprobarse el mismo, designar un liquidador.
Se informa a los socios que la documentación está disponible a partir de la fecha en Coronel Alvarez 2299.
Pasado el horario establecido la asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 23).
HERNÁN PAIVA. Secretario.-

PP109874 $900,00 E15285 V15286

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 18 del mes de Diciembre de 2020 a las 17:00 horas en las instalaciones de la sede central del Colegio de Abogados ubicado en calle Santa Fe 1562 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura del Acta Anterior.-
2°) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-
3°) Lectura Memoria Anual periodo 2020.-
4º) Ceremonia de Asunción de nuevas Autoridades. Conforme lo establece el Artículo 8 del Reglamento, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, y de no hallarse presente la mitad más uno de los Colegiados en condiciones de intervenir en la Asamblea, la misma sesionará con los Colegiados presentes. Publíquese por 1 (un) día.-
Fdo. MARÍA PAULA HASSAN LEZCANO. Presidente.
ROCÍO ABRIL VIVEROS. Secretaria.-

PP109879 $510,00 V15285

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020 - OBRA Nexo Vial - (Av. Yerba Mate) Sector III - Itaembé Guazú, Posadas - Misiones.-
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 78.325.991,39.-
VALOR A: Junio/2020.-
PLAZO OBRA: 12 Meses.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 39.200,00.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado -Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la Licitación Pública del presente Llamado, hasta las 9:00 hs. del día 17/12/2020.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 17/12/2020 a partir delos 9:30 hs.-
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 22 Piso - Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP109877 $1.320,00 E15285 V15288